



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

INDECOPI

502X

77



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Comisión Transitoria para la Gestión de la Infraestructura Oficial de Firma Electrónica (CFE)
Anexo: 3613
e-mail: lpatino@indecopi.gob.pe
N° 155.2017/CFE-INDECOPI



CEDULA DE NOTIFICACIÓN

Lima, 28 de diciembre 2017

Expediente N° 018-2017-CFE

Sr.
Ricardo Saavedra Mavila
Gerente de Registros de Certificación Digital
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL
Jirón Bolivia Nro. 109 Centro Cívico
Cercado de Lima.-

Estimado Sr. Saavedra:

Mediante la presente, cumplo con notificarle la Resolución N° 137-2017/CFE-INDECOPI.

Atentamente,


Pedro Castilla del Carpio
Secretario Técnico (e)



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

INDECOPI

RESOLUCIÓN
COMISIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA OFICIAL DE FIRMA
ELECTRÓNICA

Nro. 137-2017/CFE-INDECOPI
Lima, 07 de diciembre de 2017

Exp. N° 018-2017-CFE
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL - RENIEC

Renovación de la Acreditación de Software de Firma Digital

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 57° del Reglamento de la Ley de Firmas y Certificados Digitales, el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI) es la autoridad administrativa competente a cargo de la Infraestructura Oficial de Firma Electrónica –IOFE-;

Que, conforme a la Resolución Nro. 108-2015-INDECOPI/COD de la Presidencia del Consejo Directivo publicada el 17 de junio de 2015, se aprueba la creación de la Comisión Transitoria para la Gestión de la Infraestructura Oficial de Firma Electrónica, con encargo de continuar con la administración de dicha infraestructura; y mediante Resolución 167-2015-INDECOPI/COD, del 21 de setiembre de 2015, se designó a los Comisionados de la misma;

Que, mediante Resolución Nro. 094-2017/CFE-INDECOPI, se aprobó la conformación del Comité para llevar a cabo las evaluaciones del *Software de Firma Digital Desktop – REFIRMA versión 1.4.8* en el Nivel de Seguridad Medio;

Que, tomando en cuenta la recomendación del Comité, la cual es favorable a la acreditación, y dando conformidad del informe técnico de la evaluadora, la Comisión concluye que procede otorgar al recurrente la renovación de la acreditación que solicita en el Nivel de Seguridad Medio;

De conformidad con el Reglamento de Acreditación de Software de Firma Digital;

RESUELVE:

PRIMERO.- Acreditar *Software de Firma Digital Desktop – REFIRMA versión 1.4.8* de la entidad REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL (RENIEC) para creación de firma digital, declarando cumplidos los requisitos establecidos en la Guía de Acreditación de Software de Firma Digital para el Nivel de Seguridad Medio.

SEGUNDO.- La renovación de la acreditación se otorga bajo los derechos y obligaciones establecidos en el Reglamento General de los Prestadores de Servicios de Certificación Digital.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

INDECOPI

TERCERO.- La vigencia de la renovación de la acreditación es de cinco (05) años contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente Resolución.

CUARTO.- Incorpórese a la entidad en el Registro Oficial de Prestadores de Servicios de Certificación Digital (ROPS).

Con la intervención de los señores miembros: Ítalo Laca Ramos, Eldda Bravo Abanto, Fernando Casafranca Aguilar y Pedro Astudillo Paredes.

ÍTALO LACA RAMOS
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA
OFICIAL DE FIRMA ELECTRÓNICA